DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	Proceso Mínima Cuantía número 5308/CMC021/2024
IDENTIFICACION PROCESO DE SELECCIÓN	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REPARAR Y/O REPOTENCIAR EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA."
CONTRATISTA	TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S., CON NIT: 901353499-4
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($28.138.952)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PERIODO EN EL CUAL SE EJECUTARÁ ÚNICA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS EN EL PROCESO, CONFORME ENTREGA A SATISFACCIÓN.
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (INDICAR LA ENTIDAD ASEGURADORA Y EL NUMERO DE LA POLIZA A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO Y LA POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SI SE REQUIRIÓ EN EL CONTRATO INICIAL).	

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	20%	($5.627.790)	2024	05	30	2024	10	31
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor	20%	($5.627.790)	2024	05	30	2025	06	30

	de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. __X___								
	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	20%	($5.627.790)	2024	05	30	2024	10	31
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA.	30/05/2024								
FECHA ACTA DE INICIO.	30/05/2024								
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO INICIAL	30/06/2024								
COMPROMISO PRESUPUESTAL	____ DEL 2024								

SUSPENSIONES

NÚMERO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	N/A
MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO RESTANTE	N/A

DATOS DEL OTRO SÍ

NUMERO DEL OTRO SÍ	PRIMERO
FECHA SOLICITUD DE OTRO SI	21 de junio de 2024
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	($13.796.711,25)
COMPROMISO PRESUPUESTAL	N. ___ del ____ de junio de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	($41.935.663.3)
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO	30 días

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL PRORROGADO	60 dìas
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 julio de 2024
JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL OTRO SI TENER ENCUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:	
¿EN QUÉ TIEMPO Y POR QUÉ SE REQUIERE PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO?	Es necesario prorrogar el plazo inicialmente pactado el cual comprendido un periodo de (30) hábiles de ejecución, adicionando una ampliación de plazo de (30) días hábiles para un total de ejecución contractual de (60) días hábiles en cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato, en consecuencia, del tiempo de entrega que requiere el contratista para suministrar los nuevos elementos adicionados al proceso.
¿EN CUÁNTO Y POR QUÉ SE REQUIERE ADICIONAR EL VALOR INICIALMENTE PACTADO?	Se requiere de adicionar al contrato inicial en un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($13.796.711,25)** acorde al valor inicialmente contemplado en el registro presupuestal en referencia de la oferta aceptada en proceso de selección N° 5308/CMC021/2024 para la compra de suministros para reparar y repotenciar equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal, se precisa adicionar recursos para comprar 43 Discos Duros de Estado Sólido, acorde a la necesidad de instalación administrativa de la Alcaldía Municipal de Girardota y la disponibilidad presupuestal de la Entidad producto del costo ofertado por el proveedor para darle cumplimiento al contrato, al cual fue adjudicado el proceso el cual, teniendo en cuento que este último represento un costo bajo para la entidad en relación con el presupuesto oficial destinado para la compra de dichos suministros mediante certificado de disponibilidad presupuestal emitido por de la Secretaria de Servicios administrativos.

¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SOLICITADOS Y POR QUÉ SE REQUIERE MODIFICAR CLÁUSULAS O ASPECTOS INICIALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DIFERENTES A LOS DEL PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO?	Se requiere modificar las cláusulas del contrato, como lo son el plazo de ejecución contractual y el valor inicial del contrato. La Alcaldía Municipal de Girardota – Antioquia, tiene como labor la de planear, organizar, coordinar y controlar las actividades del Municipio, promover y participar en toda clase de actuaciones políticas y administrativas internas tendientes a la prosperidad económica, bienestar general y desarrollo social del Municipio, ello en virtud a las atribuciones dadas en la Constitución, la Ley y demás normas complementarias. En virtud del bienestar general y para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, la Administración Municipal de Girardota, presta servicios de tipo administrativo en desarrollo de la función pública al servicio de la comunidad en general. Para la prestación de dichos servicios la Alcaldía Municipal de Girardota realiza un despliegue administrativo mediante su estructura propia de su organigrama donde a través de diferentes dependencias se prestan diferentes servicios, de diversos enfoques dirigidos a la organización y atención de los Girardotanos. Para la prestación de los diferentes servicios administrativos, se despliega un desarrollo operacional que permite realizar diferentes procesos, que dan muestra de los servicios prestados, atendiendo a las dinámicas sociales de la digitalización como herramienta medular de los servicios públicos en la actualidad. Atendiendo a ello, se requiere realizar un constante cambio, actualización, reparación y/o repotenciación de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias, con la finalidad de cumplir con los principios de celeridad, eficacia y eficiencia establecidos para el correcto desarrollo de la función pública. Es preciso aclarar que esta necesidad presenta cambios constates, debido a que el sistema de obsolescencia programada de los elementos de cómputo no es exacta, por lo que no se puede establecer el tiempo exacto de vida de algunos elementos de tipo tecnológico, por lo

que la necesidad de estos suministros es constante y variable dependiendo de cómo se comporten los equipos de cómputo en su desempeño diario.

Para atender dicha problemática, se realizó un estudio de las modalidades de selección para contratar el suministro de elementos de computo para repotenciar equipos dentro de la entidad, y se determinó de acuerdo al presupuesto disponible de la entidad y las necesidades a la fecha, adelantar un proceso de selección de mínima cuantía numerado como aparece anteriormente.

En dicho proceso acorde a las dinámicas propias determinadas en la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se dispuso la introducción de modificaciones a la Ley 80 de 1993, así como otras disposiciones generales aplicables a toda lo concerniente a la contratación con recursos públicos, el oferente al cual fue adjudicado el proceso presento una oferta más baja en relación con el presupuesto oficial de la entidad destinado para el proceso contractual, lo que supone para la entidad un ahorro y la posibilidad de repotenciar otros equipos catalogados inicialmente en la presentación de la necesidad como equipos para repotenciar de grado 2 o de urgencia moderada, por lo que se pretende adicionar, un valor al contrato suscrito con la finalidad de ampliar la cobertura de reparación de equipos y repotenciación para optimizar la prestación de calidad de los servicios dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Girardota.

Atendiendo a lo anterior se procede con la realización de modificación del contrato mediante la suscripción de contrato modificatorio- adición; se entiende las obligaciones del contratista, las consagradas en la minuta del contrato, con las siguientes modificaciones:

.

- Frente a la cláusula "SEGUNDO": PLAZO: "El plazo de ejecución será de 30 días contados a partir del acta de inicio, periodo en el cual se ejecutará única entrega de los suministros solicitados en el proceso, conforme entrega a satisfacción." Se modifica el plazo del contrato estableciendo como nuevo plazo de ejecución, 60 días, periodo en el cual se ejecutarán una entrega más de la inicialmente contemplada como única entrega, para un total de 2

entregas de los suministros solicitados en el proceso, conforme entrega a satisfacción.

- Frente a la cláusula "TERCERA: VALOR: El contratante pagará al contratista la suma por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($28.138.952)** se modifica para el suministro de elementos de computo agregados por este documento, se hace necesario adicionar al contrato inicia el valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS SETECIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($13.796.711,25),** por lo tanto el valor del contrato se modifica a **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 3 CENTAVOS PESOS M/L ($41.935.663.3)**.

- Frente a la cláusula "CUARTA. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagará al Contratista el valor del respectivo contrato mediante único pago, a la finalización del plazo contractual pactado, posterior entrega de cuenta de cobro y, consecuente cumplimiento satisfactorio de los bienes a entregar. "se entenderá como pago inicial el contemplado como único pago en el contrato inicial por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($28.138.952)**, posterior entrega de cuenta de cobro y, consecuente cumplimiento satisfactorio de los bienes a entrega". Se modifica el valor que se le pagará al contratista debido a un segundo pago por concepto suministro de elementos adicionales de computo, el valor adicional a pagar será de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS SETECIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($13.796.711,25),** suma que será cancelada en un segundo pago, en cumplimiento de los parámetros establecidos para el primer pago, correspondientes a la entrega de cuenta de cobro y, consecuente cumplimiento satisfactorio de los bienes de la segunda entrega, para un total del contrato ejecutado por **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 3 CENTAVOS PESOS M/L ($41.935.663.3)**

Se anexa lo elementos adicionados al proceso que comprenden el valor de la adición:

Elemento	Cant	Vlr Unt	Vlr Unt + IVA	Vlr Total	Vlr Total + IVA
Discos Duros de Estado Sólido	43	269.625,00	320.853,75	11.593.875,00	13.796.711,25

Se entienden que las cláusulas no modificadas en esta adición, atienden al cumplimiento de las inicialmente pactadas, por lo que podrán ambas hacerse exigibles para el cumplimiento de este proceso.

JHON JAIRO CADAVID MADRIGAL
Supervisor.

LUIS MIGUEL PÉREZ HENAO
Contratista -Representante Legal

KEVIN RENÉ BERNAL
Alcalde